



Lima, 27 de julio de 2023

ABSOLUCIÓN DE PLIEGO DE CONSULTAS

UNFPA/PER/RFQ/004/2023

ADQUISICIÓN DE UN ASCENSOR ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL UNFPA PERÚ

1. Respecto a los Antecedentes de la adquisición (punto 1.1.1): Indican que el edificio debe cumplir Diseño Sismo resistente. Sin embargo, no han solicitado sensor sísmico en el requerimiento del ascensor. Por favor indicar si es necesario incluir sensor sísmico
Rpta.: No es necesario requerir con sensor sísmico.
2. Respecto a las Especificaciones Técnicas (punto 1.1.3) – Medida de la cabina: El requerimiento de cabina aproximada es de 1.20x 1.00. Por favor confirmar que la entidad está en conocimiento que esa dimensión de cabina no cumple la norma A-120.
Por el tamaño del ducto existente tampoco se puede llegar a las dimensiones de cabina que la norma indica (1.50 x1.40) pero es mejor mientras más cercano a esta medida se ofrezca. ¿La propuesta debe limitarse a cabina de 1.20 x 1.00 o podemos ofrecer cabina de mayor tamaño y por ende de mayor capacidad (actualmente 4 personas, probable 6 ello implica también carga superior a 500 kg)?
Rpta.: Sí se puede proponer una cabina de mayor tamaño.
3. Respecto a las Especificaciones Técnicas (punto 1.1.3) – Medida de la puerta: Como se indicó en la visita es más seguro ofrecer puerta de 0.80m x 2.00m (en especificaciones 0.80m x 2.10m), ya que limitará la intervención civil en los marcos pudiendo debilitar por existencia de vigas o mochetas estructurales. ¿Se puede ofrecer puerta de 2.00m de altura?
Rpta.: Sí se puede proponer una puerta de 2.00, siempre que esta cumpla con la norma.
4. Respecto a las Especificaciones Técnicas (punto 1.1.3) - Disposición final de ascensor desmontado. ¿Es posible desmontar el ascensor y ubicarlo en sus almacenes para disposición de la entidad?
Rpta.: Es posible desmontarlo, almacenarlo momentáneamente en el sótano, pero la disposición final tendrá que correr por cuenta del proveedor.
5. Respecto a las Especificaciones Técnicas (punto 1.1.3) – Espejo completo: Lo usual es espejo a media cabina. Ello porque el espejo completo puede estar sujeto a golpes en la parte inferior por una persona que entra en silla de ruedas. En casos que nos

han solicitado espejo completo se instalan parachoques para evitar los golpes, pero ello limita el área de la cabina que de por sí ya sería chica. Confirmar si se requiere el espejo completo con o sin parachoques o se cambia a espejo media cabina.

Rpta.: Se puede proponer un espejo a media cabina.

6. Respecto a las Especificaciones Técnicas (punto 1.1.3) - Desmontaje de Ascensor existente: Indican que El ascensor existente deberá ser desmontado a más tardar quince (15) días contados a partir de la notificación de la orden de compra". Al respecto hay que realizar una preparación previa de equipos, personal, revisión y habilitación de área para colocar el equipo retirado. El tiempo de desmontaje que estimamos es de 30 días aprox. Por favor confirmar la aceptación del tiempo propuesto.

Rpta.: Por un tema de cronograma requerimos terminar el montaje lo antes posible, para que las obras civiles se acaben antes que el personal empiece a trabajar en oficina. Si bien ofrecer más días en el proceso de desmontaje no descalifica la oferta, se dará prioridad a las ofertas que en conjunto presenten mejores condiciones.

7. Respecto a las Especificaciones Técnicas (punto 1.1.3) - Desmontaje de Ascensor: Por favor aclarar si los 15 días se refieren al tiempo de ingreso a obra para el desmontaje desde la notificación de OC o es un plazo de tiempo de ejecución.

Rpta.: Los 15 días es el tiempo de ejecución del desmontaje (idealmente). Ver respuesta a pregunta 6

8. Respecto a los Requisitos Técnicos y Documentos de Sustento (punto 1.1.4. Criterio enfoque técnico y metodología): Solicitan Certificado de disposición de elevador existente en centro certificado. No entendemos si este documento se refiere al equipo por desmontar o al nuevo. Si es el caso del equipo por desmontar no podemos emitir un documento por un equipo que aún no ha sido internado. Si es el caso del equipo nuevo a suministrar. Los ascensores se fabrican ad hoc de acuerdo a los requerimientos particulares de cada obra, una vez fabricado se puede obtener el documento, pero no podría presentarse al inicio de concurso pues es un equipo no existente. En su defecto se podrían presentar los documentos que avalen la existencia de las empresas fabricante y de chatarra. Favor precisar el documento que se requiere y si será requerido en la parte operativa y/o licitatoria.

Rpta.: Se refiere a que la disposición final del elevador actual y sus componentes, deberá ser en uno (o varios) centros certificados de disposición de desechos, los mismos que deberán brindar en su momento, un certificado de disposición final. (ej. reciclado de acero, reciclado de partes electrónicas, etc.). Se modifica punto 1.1.4. a) de las Especificaciones Técnicas en Enmienda 1.

9. Respecto a la Sección VIII. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación: Confirmar esto no aplica para el presente concurso pues no hay consideraciones de volumen ni posibilidades de aumento o reducción de equipos o servicio pues son valores unitarios.



Fondo de Población de las Naciones Unidas
Av. Guardia Civil 1231 San Isidro
Perú
Teléfono: + 511 226 – 1026 /+511 943 781 589
Sitio web: <https://peru.unfpa.org/>

Rpta.: El presente proceso implica la compra del elevador más los servicios de desmontaje y mantenimiento; por lo que la Sección VIII se mantiene, modificando lo siguiente: (...) *hasta un 20 % el volumen de los servicios especificados en esta RFQ* (...). Los cambios figuran en la Enmienda 1.

10. Respecto a la Sección IX. Condiciones de Pago: Confirmar que el pago del entregable (Ascensor) no es considerado como adelanto y por ende no requerirán de garantía bancaria.

Rpta.: De requerirse, el monto solicitado como adelanto cubrirá un porcentaje del monto total del contrato, el mismo que incluye adquisición del elevador, desmontaje del elevador existente y mantenimiento por un año, tal y como se indica en las Especificaciones Técnicas.

Cabe señalar que cualquier monto dado por adelantado deberá ser cubierto bajo garantía bancaria; y para ser aceptada esta opción, dependerá de la evaluación financiera de los estados financieros comprobados al 31 de diciembre del ejercicio anterior, debidamente firmados por el Representante Legal de la empresa.